



S. Municipalidad de Loncoche
Dirección Desarrollo Comunitario

10

APRUEBA PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EMERGENCIA 2018.

Loncoche, 10 ENE. 2018

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 15
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa Prevención de la Emergencia 2018.
- 2.- El presupuesto Municipal año 2018, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 37, del Concejo Municipal, de fecha 12 de Noviembre de 2017.-
- 3.- El Decreto N°59 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018.-
- 4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE, Programa Prevención de la Emergencia 2018.

Impútese el gasto que demanda el presente Programa al Presupuesto Municipal 2018.

El citado Programa pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERMINDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/HPM/MJMC/ots.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas;
- Secretaría Municipal;
- Unidad Control;
- Unidad de Transparencia;
- DIDECO. ✓



Dirección de Desarrollo Comunitario

Municipalidad

Loncoche

"PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EMERGENCIA 2018"

1. FUNDAMENTOS

La Constitución Política de la República de Chile señala que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (art. 1º, inciso quinto).

El D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado, dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175) asignó expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695) dispone expresamente que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso dentro del marco de los planes nacionales y Regionales que regulen la respectiva actividad (art.7º).

2. CONTEXTO MUNICIPAL

El municipio es el encargado de coordinar a través del su Alcalde; quien actúa como presidente, el **Comité Operativo de Emergencia Comunal**, el cual está integrado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que

pueden dar respuesta oportuna a cualquier situación de emergencia de nivel **Comunal**, o que puedan aportar al manejo de la emergencia. Dependiendo del tipo de evento se puede solicitar la presencia de **organismos técnicos** competentes, donde se requiere la evaluación técnica de un incidente que eventualmente podría derivar en una emergencia, desastre o catástrofe, por otro lado y del mismo modo coordina también el **Comité de Protección Civil**, el cual está integrado además de los organismos técnicos por la sociedad organizada y trabaja bajo el ámbito de la prevención de situaciones riesgos de emergencia a nivel local.

No obstante, lo anterior el municipio en su afán de dar respuesta inmediata a situaciones en donde los habitantes de esta comuna puedan ser afectados por algún evento (incendios, anegaciones, suministros básicos (agua potable-electricidad) entre otros.) es que se hace importante ordenar respecto al funcionamiento municipal y la utilización de sus recursos tanto humano como material algunos procedimientos que se fijan en el presente programa.

3. **OBJETIVO**

El Programa de Prevención de la Emergencia, tiene el objetivo de planificar y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana, a través de la coordinación de acciones que involucran recursos tanto humanos como de equipamiento municipal y comunitario, para la protección de las personas, los bienes y el ambiente.

4. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

4.1 Fortalecer la coordinación y funcionamiento del COE comunal; con la finalidad de generar una mejor interacción ante las situaciones de emergencia comunal.

4.2 Capacitar al Comité de Protección Civil en capacidades técnicas para la prevención y atención de eventos de emergencia.

4.3 Fomentar en organizaciones sociales y en la comunidad en general; acciones de prevención de riesgos de emergencias (Incendios, inundaciones, etc), a través de campañas de difusión y actividades masivas.

5. **ACCIONES A IMPLEMENTAR A NIVEL MUNICIPAL**

5.1 TURNOS DE LLAMADO

Considerando el carácter imprevisible y excepcional en la ocurrencia de las emergencias, el municipio implementara turnos de llamada para los fines de

semanas y días festivos; decretando un equipo de funcionarios que estarán disponibles para realizar la evaluación y coordinar las acciones según sea la pertinencia de cada una de ellas.

Respecto de lo anterior, se destinará un vehículo perteneciente al parque automotriz del municipio que quedara disponible y autorizado para transportar al equipo de turno cuando se active algún evento de emergencia que sea necesario de atender.

Los mencionados turnos de llamada, se decretaran los viernes de cada semana, de cada mes; y paralelo a esto se gestionara la salida de vehículo correspondiente, procurando que todos los funcionarios y direcciones/departamentos involucrados tomen conocimiento de ello.

5.1.2 DEL RECURSO HUMANO INVOLUCRADO EN TURNOS DE LLAMADO

Podrán ser convocados a participar de turnos de llamado para asistir a eventos de emergencia los funcionarios dependientes de la dirección de desarrollo comunitario, dirección de obras, dirección de administración y finanzas, administración, departamento social y departamento eléctrico: como se menciona en el siguiente cuadro:

Dirección Desarrollo Comunitario	01 Director/a Desarrollo Comunitario 01 Chofer
Dirección de Obras	02 Profesionales 06 Choferes 02 Operarios 03 Auxiliares
Dirección de Administración y Finanzas	01 Encargado de Bodega 01 Bodeguero
Administración Municipal	2 Choferes
Departamento Social	5 Asistentes/Trabajadores Sociales 2 Choferes
Departamento Eléctrico	1 Funcionario (Técnico-Chofer)

Para decretar dichos turnos de emergencia se contemplara la participación de tres funcionarios municipales (1 Asistentes Sociales y 2 Choferes) resguardando la operatividad de dicho turno; vale decir que en casos de imposibilidad de asistencia de alguno de los titulares; quedaran nombrados funcionarios de segundo llamado, para poder dar respuesta a una eventual activación de un evento de emergencia que sea pertinente de atender.

5.1.3 JUSTIFICACIONES DE AUSENCIA A LOS TURNOS DE LLAMADOS

- Licencia médica del funcionario decretado de turno.
- Atención médica del funcionario decretado de turno (urgencia/ consulta médica).
- Atención médica (urgencia/ consulta médica) de familiar directo del funcionario decretado de turno (hijos, cónyuge/pareja, padre o madre).
- Fallecimiento de familiares de primer y segundo grado del funcionario decretado de turno (padre/madre, hijos/as, hermanos/as, tíos/as, abuelos).
- Por encontrarse asignado por su jefatura a otra actividad agendada los días asignados de turno.

Las justificaciones antes señaladas deberán ser respaldadas con el documento correspondiente el primer día hábil siguiente a la fecha del turno justificado.

5.2 EVENTOS/EMERGENCIAS DE ATENCIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL.

- Incendios estructurales vivienda
- Anegaciones de viviendas
- Otros eventos que necesiten de la atención social del municipio.

5.3 REFERENTE AL EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA

- Este municipio propiciara a través del presupuesto asignado a este programa la adquisición de herramientas y/o equipamiento necesario para ser utilizado por integrantes tanto del Comité Operativo de Emergencia Comunal; como por integrantes del equipo municipal de emergencia; con la finalidad de que estos implementos ayuden a mejorar las acciones tendientes a atender situaciones de emergencias.

- **Para lo anterior se entenderá por equipamiento:**

Equipos de radio-comunicaciones

Implementos/elementos que ayuden a detectar o prevenir situaciones de emergencia (estación meteorológica, pluviómetro, etc)

Implementos para mantener operativos los equipos de uso del equipo municipal de emergencia (repuesto para motobombas, repuesto para generadores, etc.)

Elementos para implementar de una manera operativa los vehículos municipales (cadenas para nieve, etc)

Elementos que ayuden al trabajo de funcionarios que desempeñen funciones o labores operativas en situaciones de emergencia (linternas, trajes de agua, botas de agua, toldos, etc.)

Además de todo aquel elemento que contribuya a cumplir el objetivo del presente programa.

5.4 DEL APOYO SOCIAL (AYUDA PALIATIVA) A ENTREGAR A AFECTADOS POR ALGUN EVENTO DE EMERGENCIA

El municipio luego de la evaluación social que realiza la profesional del departamento social podrá entregar ayuda paliativa a personas o familias afectadas por alguna emergencia (carbón, colchonetas, frazadas, útiles de aseo, etc.) implementos que se deberán encontrar en stock disponible en dependencias de la bodega municipal y que sean provenientes del presupuesto de emergencia.

La entrega de esta ayuda social paliativa se respaldará con un informe ALFA de respaldo y solicitando la firma del acta de entrega a los damnificados.

Será recomendable a la vez acompañar y apoyar con el informe técnico emanado por el profesional de la dirección de obras dichos eventos (incendios estructurales, anegamientos, cortes de camino, infraestructura vial, etc.).

Existiendo decreto de emergencia comunal, también este contará como respaldo.

5.5 DEL APOYO OPERATIVO Y TECNICO A ENTREGAR O ASISTIR A AFECTADOS POR ALGUN EVENTO DE EMERGENCIA

El municipio luego de la evaluación técnica que realice el encargado de turno (funcionario de D. Obras) podrá colaborar con la entidad técnica correspondiente en labores relacionadas a desaguar aguas lluvias que afecten viviendas, despeje de caminos, entre otras que requieran de la colaboración mencionada.

Para lo anterior el equipamiento (motobombas, motosierras, generadores, etc) de los que dispone el municipio para uso del equipo de emergencia deberán quedar a disposición de estos en el lugar que se determine para tales efectos.

5.6 DEL RESGUARDO DEL EQUIPAMIENTO ASIGNADO PARA ATENDER EVENTOS DE EMERGENCIA

El municipio dispondrá en dependencias de la bodega municipal un espacio (cubículo) cerrado y con llave para el resguardo de todo el equipamiento adquirido por el municipio y asignado por organismos técnicos competentes del estado (ONEMI, entre otros)

5.7 DE FUNCIONES DE OTRAS DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS PARA EL RESGUARDO DE LA ATENCION OPORTUNA DE EVENOS DE EMERGENCIA

Dirección de administración y finanzas:

Para poder dar cumplimiento al objetivo del presente programa de emergencia se propiciara que en el presupuesto municipal exista un fondo especial para la atención de emergencias.

Se instruirá al departamento de adquisiciones la oportuna y eficaz gestión de solicitudes de pedido que tengan directa relación con insumos tendientes a apoyar actividades de atención a eventos de emergencia.

Crear una forma expedita para proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitación de albergues y brindar atención a los damnificados

Proveer oportunamente la administración de la caja chica que será responsabilidad de DIDECO.

Dirección de Obras:

Esta dirección pondrá a disposición de la encargada comunal de Emergencia y del equipo coordinador de este programa, a su personal; funcionarios profesionales, asignados como choferes, operadores y auxiliares (unidad operativa) para apoyar actividades tendientes a prevenir-mitigar, respaldar (informe técnico) y reparar consecuencias que afecten a personas damnificadas o afectadas por un evento de emergencia y con residencia permanente en la comuna.

Departamento Social:

Este departamento pondrá a disposición de la Encargada Comunal de Emergencia y del equipo coordinador de este programa sus profesionales (Asistentes Sociales), funcionarios choferes, para la asistencia a turnos de fines de semana y festivos para la evaluación y reparación a través de la entrega de ayudas sociales de emergencia, entre otras acciones que vayan en apoyo de personas afectadas por un evento de emergencia.

Administración:

Esta unidad asignara los vehículos municipales que queden autorizados para la asistencia de eventos de emergencia y traslado de funcionarios decretados de turno de fin de semana y festivos.

5.8 ACCIONES PREVENTIVAS O DE MITIGACION A NIVEL COMUNITARIO

5.8.1 En el tenor de contribuir a la mitigación de situaciones que generen eventos de emergencia que afecten la integridad de personas, este programa contemplara la realización de campañas de educación y prevención a la comunidad, en torno a temáticas básicas de prevención en el hogar, sector vecinal y comunidad.

5.8.2 Considerando lo establecido en el artículo 5 letra e) de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece que dentro de **las funciones esenciales de los municipios** está la administración de los bienes nacionales de uso público que se encuentren dentro de su territorio, entendiendo en estos a los cauces naturales (ríos-esteros-cunetas).

El deficiente grado de conservación y mantención de cauces naturales y/o artificiales eventualmente podrían implicar una alteración al régimen de escurrimiento, y en particular, causar daño a la vida, salud y bienes de la población.

Entendiendo que esta labor puede estar asignada a las unidades de medio ambiente o de aseo y ornato de cada municipio, nuestra comuna no es ajena a la problemática de no contar con el personal suficiente para dar respuesta de manera oportuna a las obras de mitigación que son derivadas a estas unidades, tendientes específicamente a la limpieza de esteros, ríos, cunetas y receptores de evacuación de aguas lluvias, entre otras; por lo cual se hace importante considerar **una unidad operativa** con personal asignado específicamente a esta función de mitigación, lo que sin duda contribuirá a la disminución considerable de eventos como anegación de calles con peligro de viviendas, desbordes de ríos, canales y cunetas provocando cortes de caminos impidiendo el tránsito de peatones, entre otros. Cabe considerar en este punto que, existen puntos críticos que desarrollan año a año situaciones de emergencia, los cuales se encuentran plenamente identificados y que deben ser atendidos por el equipo municipal cuando ya se genera la emergencia, involucrando la movilidad imprevista de recursos humanos, técnicos y financieros que se pudieran evitar.

5.9 ACCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR EN EL AMBITO DE LA PREVENCIÓN

ACCIONES PLANIFICADAS	
OBJETIVO GENERAL: El Programa de Prevención de la Emergencia tiene el objetivo de planificar y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana, a través de la coordinación de acciones que involucren recursos tanto humanos como de equipamiento municipal y comunitario para la protección de las personas, los bienes y el ambiente.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Fortalecer la coordinación y funcionamiento del COE comunal.	Reuniones periódicas de coordinación y funcionamiento del COE.
	Adquisición de elementos y/o instrumentos (radios de comunicación, entre otros) que permitan una buena coordinación de los integrantes del COE.
Capacitar al Comité de Protección Civil en capacidades técnicas para la prevención y atención de eventos de emergencia	Realización de Seminarios de capacitación técnica y práctica en temáticas de prevención del Riesgo y Desastre.
Fomentar en organizaciones sociales y en la comunidad en general; acciones de prevención de riesgos de	Talleres tendientes a fomentar acciones de prevención en Juntas de Vecinos, Cruz Roja, Colegios, etc.
	Campaña de difusión radial (Radio Universal); capsulas radiales con consejos de prevención en las distintas temporadas del año (invierno-verano).

emergencias (Incendios, inundaciones, etc), a través de campañas de difusión y actividades masivas.	Realización de Primera Feria de la Prevención; con la participación de distintas organizaciones, instituciones públicas, privadas y de voluntariado.
--	--



MARIA JOSE MUÑOZ CERDA
ENCARGADA COMUNAL DE EMERGENCIA

MMC'mfu

Loncoche, Enero de 2018.